

Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-16071-19-1278-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1278

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,060.7
Muestra Auditada	16,060.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 16,060.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 7,687.4 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 5,968.2 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 2,405.1 miles de pesos, para un total de 16,060.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN DE OCAMPO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado
1.-	FAISMUN	MPM/DOP/FAIS/2024-021	Rehabilitación de calle y rehabilitación de red de agua entubada en Puruándiro en la cabecera municipal calle Narciso Mendoza	3,991.4
2.-	FAISMUN	MPM/DOP/FAIS/2024-076	Construcción de calle y rehabilitación de red de agua entubada y drenaje sanitario en Puruándiro en la cabecera municipal calle Río Nazas	3,696.0
			Total FAISMUN	7,687.4
3.-	FORTAMUN	OP-IV-45-02/2024	Mejoras en la unidad deportiva Benito Juárez de la cabecera municipal	3,176.0
4.-	FORTAMUN	MPM/DOP/FONDOIV/2024-091	Construcción de techumbre en plaza las ollas en la cabecera municipal	2,792.2
			Total FORTAMUN	5,968.2
5.-	PFM	Sin número	Transf.fact.25653 por 263 hrs. de excavadora, desazolve del dren principal ejido San Antonio Carano, ejido de la Soledad y ejido Puruándiro.	549.1
6.-	PFM	Sin número	Transf.fact.e21a2c5d, presentación musical banda Cuisillos el 21 de diciembre 2024, baile de feria.	1,856.0
			Total PFM	2,405.1
			Total del Universo Seleccionado	16,060.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de gastos diversos seleccionados para su fiscalización por un monto de 2,405.1 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2024, se constató que la entidad fiscalizada presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en los contratos de servicios, las cotizaciones, las órdenes de compra, las facturas, las pólizas de egresos, las transferencias bancarias y los estados de cuenta bancarios; sin embargo, del gasto correspondiente a la renta de excavadora para el desazolve del dren principal en el ejido San Antonio Carano ejido de la Soledad y del ejido de Puruándiro, por 549.1 miles de pesos, no presentó la evidencia de los servicios y trabajos realizados de la maquinaria arrendada para los trabajos de desazolve, ni evidencia de los reportes y la bitácora de actividades para poder contabilizar las horas trabajadas, firmadas y validadas por el personal autorizado del municipio; del gasto por la presentación musical en el baile de la feria del 21 de diciembre del 2024, por 1,856.0 miles de pesos, no presentó evidencia de la presentación y la realización del evento público con la presentación de la banda contratada, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 33.

El municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar con diversas fotografías del evento en el municipio, el cartel del evento y la difusión en las redes sociales del municipio y de la agrupación, las cuales se confirman con la fecha y lugar del evento, correspondiente al gasto por la presentación musical en el baile de la feria del 21 de diciembre del 2024, con lo que solventa lo observado por 1,856,000.00 pesos; sin embargo, respecto del gasto de la renta de la retroexcavadora, la información presentada es deficiente para comprobar que corresponde a la maquinaria arrendada, por lo que quedó un importe de 549,144.00 pesos por aclarar, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-16071-19-1278-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 549,144.00 pesos (quinientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar el gasto correspondiente a la renta de excavadora para el desazolve del dren principal en el ejido San Antonio Carano ejido de la Soledad y del ejido de Puruándiro. El municipio no presentó la evidencia de los servicios y los trabajos realizados de la maquinaria arrendada para los trabajos de desazolve, ni la evidencia de los reportes y la bitácora de actividades para poder contabilizar las horas trabajadas, firmadas y validadas por el personal autorizado del Municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,

artículo 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 33.

Obra pública

Resultado núm. 3

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 y 2 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 13,655.6 miles de pesos, de los cuales se verificó que 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y una obra fue realizada por Administración Directa; asimismo, para 2 contratos con números MPM/DOP/FONDO IV/2024-091 y MPM/DOP/FAIS/2024-021, se acreditó que disponen con la suficiencia presupuestal, la propuesta económica, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de la empresa ganadora y de las concursantes, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato y la garantía de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; sin embargo, con la revisión de la información enviada de la obra por Administración Directa con número OP-IV-45-02/2024, se observó que no presentaron el acuerdo para realizar la obra por Administración Directa, el expediente técnico, las especificaciones, los estudios y proyectos previos a su inicio, los programas de ejecución, de utilización de recursos, maquinaria y equipo de construcción validados; además, la obra no fue incluida en el Programa de Obra Anual para ejecutarse con esta modalidad y del expediente del contrato número MPM/DOP/FAIS/2024-076, no presentaron la garantía de cumplimiento del convenio.

El municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó contar con la información del expediente técnico de aprobación de la obra por Administración Directa, el Acuerdo de Ejecución bajo esta modalidad, los programas de ejecución previo al inicio de los trabajos y la sesión de cabildo donde se aprobó la inclusión de la obra en el Programa de Obra Anual, de la obra por Administración Directa con número OP-IV-45-02/2024 y la garantía de cumplimiento del convenio del contrato número MPM/DOP/FAIS/2024-076, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 4

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, con contratos número MPM/DOP/FAIS/2024-021 y MPM/DOP/FAIS/2024-076, se comprobó que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 13,655.6 miles de pesos, se constató que para 2 contratos con número MPM/DOP/FONDO IV/2024-091 y MPM/DOP/FAIS/2024-076 las estimaciones pagadas cuentan con su carátula, las pólizas, las facturas, las transferencias bancarias, los generadores de obra, las fotografías, las pruebas de laboratorio, la bitácora y con la documentación del cierre administrativo; de la obra por Administración Directa con el número OP-IV-45-02/2024, contó con los generadores de obra, la bitácora y las pólizas de egresos de los gastos amparados con sus facturas y listas de raya necesarios para la ejecución de los trabajos; sin embargo, del contrato con número MPM/DOP/FAIS/2024-021, no se presentaron las pruebas de compactación de los rellenos, los subrasantes, la base hidráulica y las pruebas de resistencia a la compresión del concreto hidráulico, para garantizar la calidad de los trabajos, por un monto de 2,046.0 miles de pesos.

El municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita, contar con los resultados de las pruebas de laboratorio para garantizar los porcentajes de compactación de los rellenos, la subbase, la base hidráulica y las pruebas de resistencia a la compresión de los concretos hidráulico empleados, garantizando la calidad de los trabajos realizados, por un importe de 2,046,040.48 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 549,144.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 16,060.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios y obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 549.1 miles de pesos, que representó el 3.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara


Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.


El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM-243/2025 de fecha 05 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.



Dependencia: Contraloría Municipal
Oficio Núm.: CM-243/2025
Expediente: EICM-1079

17636
1050.
3 correos



Puruándiro, Mich., a 05 de diciembre de 2025 **3161**

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:

Atendiendo los Resultados y Observaciones preliminares que se derivaron de la Auditoría número 1278, contenidos en el oficio número DGAGF "D" /8776/2025, denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios" realizada a este Ayuntamiento de Puruándiro, Michoacán, me permito dar contestación como a continuación se detalla:

OBSERVACIÓN 2

Con la revisión de 2 expedientes de gastos diversos seleccionados para su fiscalización por un monto de 2,405,144.00 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, ejecutados por el municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, se constató que la entidad fiscalizada presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

PUNTO 1. DESCRIPCION. póliza 945 de Construyproyectos Deco SA de CV, se realizó transferencia de factura 25653 por renta de excavadora por 263 horas para el desazolve del dren principal en el ejido San Antonio Carano, ejido de la Soledad y ejido Puruándiro, por un monto de **549,144.00**, se observó que no presentó la evidencia de los servicios y trabajos realizados por la maquinaria arrendada para los trabajos de desazolve, no hay reportes y/o bitácora de actividades para poder contabilizar las horas trabajadas, firmadas y validadas por el personal autorizado del municipio.

Se hace entrega de manera física y en digital (USB) de:


- La póliza de egresos 945 de fecha 30 de agosto de 2024, acompañada de factura, solicitud, contrato, números generadores, reporte fotográfico y Bitácora de actividades.

PUNTO 2. DESCRIPCION Pólizas 555 y 492, de Nancy Nallely Torres Alcantara, se realizó transferencia de factura E21A2C5D por presentación musical banda cuisillos el 21 de diciembre de 2024 en el baile de la feria por un monto de **1,856,000.00**, sin evidencia de la presentación de la banda, ni evidencia de que se llevó a cabo el evento público con la presentación de dichos artistas.

Se hace entrega de manera física y en digital (USB) de:

- Las pólizas de egresos 555 del 21 de noviembre de 2024 y 492 de 20 de diciembre de 2024, acompañadas de factura, contrato, evidencia fotográfica del evento, así como capturas de pantalla de la difusión en redes sociales del municipio de Puruándiro, en el cual quedó registro de la publicidad que se realizó para la presentación de los artistas en el baile de la Feria Navideña.

Portal HIDALGO #70 Col. Centro Puruándiro Mich.
C.P. 58500 Tels. (438) 383 0003 (438) 383 0979





OBSERVACIÓN 3

PUNTO 1. DESCRIPCION De la revisión de la información enviada de la obra por Administración Directa con número Obra: OP-IV-45-02/2024, FORTAMUN, se observó que no presentaron el acuerdo para realizar la obra por Administración Directa, el expediente técnico, los programas de ejecución, de utilización de recursos, maquinaria y equipo de construcción validados, que se haya incluido la obra en el POA para ejecutarse con esta modalidad, y que se cuente con las especificaciones, estudios y proyectos previos al inicio.

Se hace entrega en físico y en digital (USB) de:

- Acta de cabildo número 92, de fecha 13 de agosto de 2024, mediante la cual quedo autorizada la obra denominada "Mejoras en la Unidad Deportiva Benito Juárez de la Cabecera Municipal", por la modalidad de administración directa.
- Acta de cabildo número 11, de fecha 31 de diciembre de 2024, mediante la cual quedo autorizado la ampliación de monto.
- Expediente Técnico conformado por (caratula, cedula de información básica, Justificación de la obra, Acuerdo del titular para obra por administración directa, guía técnica, normas de construcción, catálogo de conceptos, números generadores.)
- Se entrega el presupuesto base acompañado por análisis de precios unitarios, explosión de insumos, programa de obra, así como los programas de suministro de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción con la que cuenta el ayuntamiento.
- Se entrega proyecto ejecutivo de obra, así como estudios previos a la misma.

PUNTO 4. DESCRIPCION De la revisión de la información del expediente del contrato número MPM/DOP/FAIS/2024-076, FAISMUN, se observó que no presentaron la garantía de cumplimiento del convenio.

Se hace entrega en físico y en digital (USB) de:

- La garantía de cumplimiento donde incluye el monto de la ampliación de convenio.

OBSERVACIÓN 5

DESCRIPCION. En el expediente del contrato número MPM/DOP/FAIS/2024-021, FAISMUN, de la Dirección de Obras Públicas del municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, en donde se ejercieron recursos del FAISMUN 2024 por 3,991,384.93 pesos, referente a la rehabilitación de calle y rehabilitación de red de agua entubada en Puruándiro en la cabecera municipal calle Narciso Mendoza y de la revisión de las estimaciones pagadas se constató que estas cuentan con su caratula, generadores de obra y fotografías, así como la documentación del cierre administrativo de la misma, y de la revisión de los trabajos amparados en las estimaciones pagadas, se observó que no se cuentan con los reportes de resultados de las pruebas de laboratorio para garantizar los porcentajes de compactación de los rellenos, subrasantes, base hidráulica y pruebas de resistencia a la compresión de los concretos hidráulicos empleados, no garantizando la calidad de los trabajos realizados conforme a la normativa, **por lo que se observa un importe de 2,046,040.48 pesos.**

Portal HIDALGO #70 Col. Centro Puruándiro Mich.
C.P. 58500 Tels. (438) 383 0003 (438) 383 0979





Se hace entrega de manera física y en digital (USB) de:

- Las Pruebas de laboratorio para los siguientes materiales empleados:
 - 1) Material subrasante,
 - 2) Material Base hidráulica,
 - 3) Concreto empleado en arroyo vehicular,
 - 4) Concreto empleado en banquetas, y
 - 5) Concreto empleado en guarniciones.

Sin otro particular por el momento, me despido enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes.

**ATENTAMENTE
CONTRALORA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO MICHOACÁN**


L.C. LIDIA KARINA GONZALEZ MEZA



C.c.p. Minutario/Expediente

Portal HIDALGO #70 Col. Centro Puruándiro Mich.
C.P. 58500 Tels. (438) 383 0003 (438) 383 0979



EL QUE SUSCRIBE LIC. RAMON CISNEROS CEBALLOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, MICH. **CERTIFICA**, QUE EL PRESENTE DISPOSITIVO, MARCA ADATA, MODELO C906, COLOR AZUL/NEGRO, DE 32 GB, CONTIENE INFORMACIÓN EN UNA UTILIDAD DE 74 MB, LA CUAL CORRESPONDE A LA ATENCION DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, *CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO DGAGF "D" /8776/2025, DERIVADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PUBLICA 2024*, DICHA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACION, SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, POR LO QUE SE EXTIENDE LA PRESENTE, EN PURUÁNDIRO, MICHOACÁN A, 05 DE DICIEMBRE DEL 2025.




LIC. RAMON CISNEROS CEBALLOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
PURUANDIRO MICHOACAN
2024-2027.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Puruándiro, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 33.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.